



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, las bases de ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	119.767,47
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	242.628,92
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	41.137,32
6.	Inversiones reales	363.816,33
	Total presupuesto	767.450,04

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	606.900,00
2.	Impuestos indirectos	17.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	134.000,00
4.	Transferencias corrientes	102.698,88
5.	Ingresos patrimoniales	14.400,00
7.	Transferencias de capital	74.979,11
	Total presupuesto	949.977,99

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos. –

A) Funcionarios de carrera:

– Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. Número de plazas: 1. Grupo: A1.
Nivel: 26. Situación: Interino.

B) Personal laboral temporal:

Denominación del puesto: Oficial 1.º Administrativo. Número de plazas: 1. Grupo: II.
Situación: Interino.



Denominación del puesto: Peón jardinero. Número de plazas: 1. Situación: Laboral indefinido.

Denominación del puesto: Peón construcción. Número de plazas: 1. Situación: Laboral temporal.

Resumen. –

Total funcionarios: Número de plazas 1.

Total personal laboral: Número de plazas 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carcedo de Burgos, a 28 de julio de 2020.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín